

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobiernos Civiles

BURGOS

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas del gasoducto Lerma-Palencia-Valladolid

Aprobado con fecha 12 de diciembre de 1985 el proyecto de instalaciones del gasoducto Lerma-Palencia-Valladolid, previa la correspondiente información pública de bienes y derechos afectados, la utilidad pública y la urgente ocupación implícitas en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 31 de julio de 1985, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/1963, de interés preferente, procede, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan, el día 29 de septiembre de 1987, en los Ayuntamientos de Torrepadre y Villahoz, como punto de reunión para, de acuerdo con el procedimiento que determina el referido artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación. El orden de citación se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula individual.

En el expediente expropiatorio, la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Burgos, 28 de agosto de 1987.-El Gobernador civil, por delegación (ilegible).-12.155-C (58972).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcaciones de Carreteras

ANDALUCIA

Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras I-H-298, «Enlace de la A-49, de Sevilla-Huelva, con la CN-435, de Huelva a Badajoz»

Aprobado por la superioridad la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para la ejecución del correspondiente proyecto mediante Orden de 17 de octubre de 1985, y entendiéndose la utilidad pública y la necesidad de ocupación implícita en la aprobación del proyecto, que lo fue con fecha 17 de octubre de 1985, que reformaba al proyecto primitivo aprobado con fecha 20 de marzo de 1982 y por estar incluido en el Programa de Inversiones del Ministerio para el presente año, le es de aplicación, a los efectos expresados, lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía ha resuelto:

Primero.-Convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento de San Juan del Puerto (Huelva), desde donde se irá al terreno cuando fuere necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, el próximo día 27 de octubre, a partir de las diez treinta horas, a cuyo acto deberán acudir los

interesados por sí o representados por persona debidamente autorizada, portando el documento nacional de identidad, los títulos justificativos de su titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notarios, si lo estiman oportuno.

Segundo.-Notificar a los interesados individualmente y mediante edictos públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en cuyo término municipal radican los bienes, cuya relación aparecerá, además, en el «Boletín Oficial» de la provincia y periódico «Huelva Información», el día y hora del levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que presuntamente les pertenezcan referido en el párrafo anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que, hasta el momento de levantarse el acta previa, podrán los interesados formular, por escrito, alegaciones fundadas, dirigidas a esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía, sita en avenida de las Palmeras, 24 y 26, 41071-Sevilla, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido en tanto en cuanto únicamente se refiere a la descripción material o jurídica de los bienes y derechos afectados; y que para la más completa informa-

ción al respecto pueden consultarse en las oficinas del Ayuntamiento de San Juan del Puerto y en las de esta Demarcación la relación detallada de los bienes y derechos afectados y el plano parcelario relativo a su localización.

Sevilla, 1 de septiembre de 1987.-El Ingeniero Jefe de la Demarcación, P. A., el Jefe accidental, Emilio Miranda Valdés.-11.030-E (59244).

CASTILLA-LA MANCHA

A los efectos prevenidos en el artículo 17 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace pública la relación de los bienes afectados por las obras: «Acondicionamiento de la carretera N-211, de Guadalajara a Alcañiz, puntos kilométricos 136 al 158. Tramo: Alcolea del Pinar-Maranchón. Clave: 1-GU-286», al objeto de que los interesados puedan formular las alegaciones sobre la procedencia de su ocupación o disposición y su estado material y legal.

Las alegaciones escritas y su justificación documental podrán dirigirse a la Unidad de Carreteras de Guadalajara (Cuesta de San Miguel, número 1), durante el plazo de quince días hábiles desde la presente publicación.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Términos municipales de: Garbajosa, Aguilar de Anguita, Anguita, Luzón y Maranchón

| Número de orden | Propietario | Parcela | Poli-gono | Superficie M ² | Tipo terreno y cultivo | Daños |
|--|--|---------|-----------|---------------------------|------------------------|---------------|
| <i>Término municipal de Garbajosa</i> | | | | | | |
| 1 | Ayuntamiento de Garbajosa.. | - | - | 1.560 | Erial. | - |
| 2 | Honorato Pascual Andrés.. | 5 | 13 | 405 | Cereal. | Muro en seco. |
| 3 | Juan Sacristán Heredia. | 6 | 13 | 1.220 | Cereal. | Muro en seco. |
| 4 | Ayuntamiento de Garbajosa.. | - | - | 13.110 | Erial. | - |
| 5 | Ayuntamiento de Garbajosa.. | - | - | 1.210 | Erial. | - |
| <i>Término municipal de Aguilar de Anguita</i> | | | | | | |
| 6 | Ayuntamiento de Aguilar de Anguita. | - | - | 910 | Erial. | - |
| 7 | Gregorio Rata Millán y hermanos. | 19 | 11 | 780 | Erial. | - |
| 8 | Pedro Villar Pelegrina. | 20 | 11 | 310 | Erial. | - |
| 9 | Saturnino Funes Redondo. | 26 | 11 | 816 | Cereal. | - |
| 10 | Timotea Pelegrina Pelegrina. | 27 | 11 | 620 | Erial. | - |
| 11 | Heros. Prasedes-Chamorro Cabra. | 29 | 11 | 140 | Erial. | - |
| 12 | Juan Chamorro García. | 30 | 11 | 465 | Era. | - |
| 13 | Victoriano Chamorro de Andrés. | 32 | 11 | 437 | Era. | - |
| 14 | Eloy Villar Sacristán. | 33 | 11 | 627 | Era. | - |
| 15 | Librada Villar Villar. | 250 | 21 | 370 | Era. | - |
| 16 | Vicente Barbacil Muñoz. | 251 | 21 | 405 | Era. | - |
| 17 | Esteban Cabra Andrés. | 323 | 21 | 200 | Cereal. | - |
| 18 | Timotea Pelegrina Pelegrina. | 324 | 21 | 170 | Cereal. | - |
| 19 | Teodora Marco Marco. | 325 | 21 | 210 | Cereal. | - |
| 20 | Martín Laina Macho. | 326 | 21 | 150 | Cereal. | - |
| 21 | Pedro Villar Pelegrina. | 393 | 10 | 455 | Erial. | - |
| 22 | Juan Chamorro García. | 396 | 10 | 1.055 | Erial. | Palomar. |
| 23 | Eloy Villar Sacristán. | 397 | 10 | 310 | Erial. | - |
| 24 | Ayuntamiento de Aguilar de Anguita. | - | - | 3.800 | Erial. | - |
| 25 | Ceferino Garcés Gil. | 398 | 10 | 610 | Cereal. | - |
| 26 | Benito Martínez Andrés. | 399 | 10 | 335 | Cereal. | - |
| 27 | Librada Villar Villar. | 400 | 10 | 180 | Cereal. | - |
| 28 | Nicasio Villar Gutiérrez. | 401 | 10 | 320 | Cereal. | - |

| Número de orden | Propietario | Parcela | Polígono | Superficie - M.2 | Tipo terreno y cultivo | Daños |
|---------------------------------------|--|---------|----------|------------------|------------------------|---------------|
| 29 | Isidora Villar Gutiérrez... | 403 | 10 | 292 | Cereal... | - |
| 30 | Angeles Muñoz Villar y Hnos... | 404 | 10 | 324 | Cereal... | - |
| 31 | Jacinto Villar Gutiérrez... | 405 | 10 | 336 | Cereal... | - |
| 32 | Alejandra Villar Gutiérrez... | 406 | 10 | 348 | Cereal... | - |
| 33 | Bienvenida Villar Gutiérrez... | 407 | 10 | 356 | Cereal... | - |
| 34 | Justo Andrés Cabra... | 392 | 10 | 216 | Cereal... | - |
| 35 | Benito Martínez Andrés... | 200 | 10 | 176 | Cereal... | - |
| 36 | Juana García Colado... | 199 | 10 | 140 | Cereal... | - |
| 37 | Irineo Andrés Martínez... | 409 | 10 | 210 | Cereal... | - |
| 38 | Martín Millán Martínez... | 410 | 10 | 235 | Cereal... | - |
| 39 | Juana García Colado... | 197 | 10 | 325 | Cereal... | - |
| <i>Término municipal de Anguita</i> | | | | | | |
| 40 | Dámaso Díez Alda... | 4 | 3 | 80 | Cereal... | - |
| 41 | Salvador Yuba Ruiz... | 5 | 3 | 1.620 | Cereal... | - |
| 42 | Ayuntamiento de Anguita... | - | - | 170 | Erial... | - |
| 43 | Vicente Ruiz Serrano... | 7 | 3 | 3.580 | Cereal... | - |
| <i>Término municipal de Luzón</i> | | | | | | |
| 44 | Ricardo Novella Hernando... | 21 | 5 | 920 | Cereal... | - |
| 45 | Victor José y Marisol Aragoncillo López... | 22 | 5 | 790 | Cereal... | - |
| 46 | Modesta Blasco de Diego... | 34 | 8 | 2.360 | Erial... | - |
| 47 | Benito Blasco de Diego... | 35 | 8 | 8.850 | Erial... | - |
| 48 | Ayuntamiento de Luzón... | 40 | 8 | 170 | Erial... | - |
| 49 | Teófila Sanz García... | 44 | 8 | 3.710 | Cereal... | - |
| 50 | Baltasar López García... | 42 | 8 | 560 | Cereal... | - |
| 51 | Ayuntamiento de Luzón... | - | - | 1.020 | Erial... | - |
| <i>Término municipal de Maranchón</i> | | | | | | |
| 52 | Ayuntamiento de Maranchón... | - | - | 7.380 | Erial... | - |
| 53 | Martina López Berlanga... | 13 | 10 | 230 | Cereal... | - |
| 54 | Ayuntamiento de Maranchón... | - | - | 465 | Erial... | - |
| 55 | Martina López Berlanga... | 14 | 10 | 310 | Cereal... | - |
| 56 | Felipe Martín Lorrios y hermano... | - | - | 202 | Era... | Muro en seco. |

Guadalajara, 22 de julio de 1987.-El Ingeniero Jefe de la Unidad, José A. García Alonso.-10.570-E (57390).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 29 del mes de julio de 1987, han sido depositados los Estatutos de la Sociedad Española de Radiología y Cefalometría Cráneo-Buco-Dento-Máxilo Facial (SERACE), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para Empresarios del sector, siendo los firmantes del acta de constitución: Enrique Llobell Palanca, Miguel Orts Ruiz y Manuel Sirvent Lloréns.

Madrid, 9 de septiembre de 1987.-El Jefe de Sección.-11.523-E (60364).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las diez cuarenta y cinco horas del día 9 del mes de septiembre de 1987, han sido depositados los Estatutos de la Federación Española de Mujeres Empresarias, de Negocios y Profesionales, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución: Miriam P. Arnau Garrido, Juana Moreno, Rosario de la Fuente Perucho y otros.

Madrid, 9 de septiembre de 1987.-El Jefe de Sección.-11.522-E (60363).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este

Servicio, y a las trece horas del día 10 del mes de septiembre de 1987, han sido depositados los Estatutos de la Asociación Regional de Empresarios de Transporte en Autocares de Castilla-León (ARECALBUS), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Castilla-León, para Empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: Evelio Ramila Ramila, Vicente Sánchez González, Manuel Tamame Martín y otros.

Madrid, 9 de septiembre de 1987.-El Jefe de Sección.-11.521-E (60362).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las once cuarenta y cinco horas del día 8 del mes de septiembre de 1987, ha sido depositado escrito de adhesión a la Federación del Espectáculo de Comisiones Obreras (CC. OO.) de las Organizaciones Profesionales siguientes: Sindicato Musical de Zaragoza, Sindicato Galego da Música, Sindicato de Músicos de Guipúzcoa, Sindicat de L'Espectacle de CC. OO. de Barcelona.

Madrid, 9 de septiembre de 1987.-El Jefe de Sección.-11.518-E (60359).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las trece horas del día 10 del mes de septiembre de 1987, han sido depositados los Estatutos de la Asociación de Técnicos de Servicios Oficiales de Electrodomésticos, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución: Enrique Prats Bielsa, Francisco Antonio Omite Camacho, Gumersindo González Criado y otros.

Madrid, 10 de septiembre de 1987.-El Jefe de Sección.-11.520-E (60361).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 11 del mes de septiembre de 1987, han sido depositados los Estatutos del Sindicato de Funcionarios de Castilla y León (SIFUCALE), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Comunidad Autónoma de Castilla y León, siendo los firmantes del acta de constitución: Angel María Saavedra López, Manuel de la Banda García y Fermín Blanco Raposo.

Madrid, 11 de septiembre de 1987.-El Jefe de Sección.-11.519-E (60360).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

CANTABRIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instanciación y declaración en concreto de su utilidad pública de

una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número: AT 57/1987.

Peticionario: «Hidrelec, Sociedad Anónima».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Rasines (Cantabria).

Finalidad de la instalación: Transportar la energía eléctrica producida en la minicentral hidroeléctrica de Rasines hasta la red de distribución de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima».

Características principales: Línea eléctrica aérea de 12 KV y 244 metros entre la central hidroeléctrica de Rasines y la línea Marrón-Udalla ya existente.

Conductor: LA-56 y conductor trenzado.

Apoyos: Cuatro de hormigón.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.938.608 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía. Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 8 de septiembre de 1987.—El Director provincial, P. D., el Jefe de la Sección de Industria. Leopoldo Iglesias Hermida.—4.334-D (58378).

MINISTERIO DE CULTURA

Consejo Superior de Deportes

Por resultar desconocido el domicilio de la Empresa «Félix Marugán, Sociedad Anónima», y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, este Consejo Superior de Deportes hace pública la presente Resolución:

«Previo informe preceptivo de la Asesoría Jurídica y de conformidad con el artículo 45 de la ley de Contratos del Estado, y de la disposición adicional decimosexta de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987, se resuelve el contrato de las obras de construcción de dos campos de fútbol en Mallona (Bujabo), formalizado en su día con la Empresa «Félix Marugán, Sociedad Anónima», con pérdida de la fianza definitiva, concediéndosele un mes de plazo para la realización de las mediciones y toma de datos necesarios para la liquidación del contrato.»

Contra la citada resolución, podrá la Empresa «Félix Marugán, Sociedad Anónima», interponer ante este Organismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día hábil siguiente a su publicación.

Madrid, 15 de julio de 1987.—El Secretario de Estado, Presidente del Consejo Superior de Deportes, P. D. (Resolución de 29 de mayo de 1986), el Director general, Juan Miguel Hernández León.—11.033-E (59247).

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

LUGO

Por Decreto de la Presidencia de la Xunta de Galicia número 48/1987, de 26 de febrero, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 47,

de 10 de marzo de 1987, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 168/86, Puebla de Brollón, CL de Outara a Incio, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial en sesión de 29 de septiembre de 1986 y demás antecedentes y normas aplicables, para el levantamiento de actas previas a la ocupación a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa tendrá lugar el vigésimo quinto día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de la expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o Entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurran los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales actos deberán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar a su costa de peritos y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular, por escrito dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial, cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el momento del levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidas al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 176, de 4 de agosto de 1987.

Lugo, 27 de agosto de 1987.—El Presidente.—El Secretario.—10.857-E (58665).

★

Por Decreto de la Presidencia de la Xunta de Galicia número 51/1987, de 26 de febrero, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 48, de 11 de marzo de 1987, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 169/86, Puebla de Brollón, CL de Pacios de Veiga a Piño, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial en sesión de 29 de septiembre de 1986 y demás antecedentes y normas aplicables, para el levantamiento de actas previas a la ocupación a que se refiere la

norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa tendrá lugar el vigésimo quinto día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de la expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o Entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurran los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales actos deberán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar a su costa de peritos y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular, por escrito dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial, cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el momento del levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidas al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 176, de 4 de agosto de 1987.

Lugo, 27 de agosto de 1987.—El Presidente.—El Secretario.—10.858-E (58666).

Ayuntamientos

VILLALBA (LUGO)

Acordado por el Ayuntamiento Pleno proceder a la expropiación forzosa de los bienes necesarios para la ejecución de las obras «Urbanización Ruedas Pedreiras», cuya urgente ocupación ha sido declarada por Decreto de la Xunta de Galicia número 200/1987, de 16 de julio («Diario Oficial de Galicia» de 18 de agosto), se hace público para cualquier otra persona que de algún modo pudiera estar afectada en dichas operaciones expropiatorias, participándoles que, con objeto de proceder a la formalización de la oportuna acta previa a la ocupación de los terrenos, a tenor de lo establecido en la regla 2 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, deberán personarse en su finca a las diez horas del decimoquinto día hábil siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Dicha comparecencia podrá efectuarse directamente por los interesados o bien por persona debidamente autorizada, aportando justificantes de la titularidad, así como los recibos de la contribución correspondiente a los dos últimos años, pudiendo comparecer, a su costa, de sus peritos y Notarios.

Villalba, 24 de agosto de 1987.—El Alcalde.—10.859-E (58667).